Informe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0341- MPCVZ-ALC

Zorritos, 24 de septiembre de 2026.

VISTO:

El Expediente Administrativo acumulado constante de **17 folios**; el **Informe Legal N°300-2026-MPCVZ/GAJ-SYS**, de fecha 17 de septiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N°136-2026-MPCVZ-GDEYS**, de fecha 04 de mayo de 2026; el ***Informe* N°0048-2026-MPCVZ-GDEyS**, de fecha 20 de febrero de 2026; **el Informe N°0003-2026-MPCVZ-SGECyD**, de fecha 04 de mayo de 2026; el Informe **N°0001-2026-MPCVZ-SGECyD**, de fecha 20 de febrero de 2026; y los actuados administrativos acumulados que suman un total de doce (12) folios, sobre la aprobación del "Plan de Trabajo 2026" de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1088 se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), estableciendo como objetivos de dicho sistema constituirse en el espacio institucionalizado para la definición concertada de una visión de futuro compartida, objetivos y planes estratégicos para el desarrollo nacional armónico, sustentable, sostenido y descentralizado; promoviendo la formulación de planes estratégicos, programas y proyectos con visión prospectiva;

Que, a través del Decreto Supremo N°054-2011-PCM se aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021 (y sus actualizaciones normativas de planeamiento), en el que se definen los ejes estratégicos, objetivos, lineamientos, prioridades y programas orientados al desarrollo nacional y regional;

Que, por medio del Decreto Supremo N°004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, teniendo como uno de sus pilares centrales la gestión de políticas públicas, planes estratégicos y operativos, asegurando el alineamiento entre las políticas públicas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°026-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en concordancia con los instrumentos de gestión institucional;

Que, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar cuenta con su Plan Estratégico Institucional (PEI) y su Plan Operativo Institucional (POI) aprobados conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, los cuales establecen los objetivos estratégicos y la ruta institucional acorde a las competencias de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, correspondiéndole a la Alta Dirección la emisión de los actos resolutivos de carácter institucional; asimismo, el artículo 82° de la referida ley prescribe las competencias y funciones específicas de las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación;

Que, mediante los informes emitidos por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se propuso el "Plan de Trabajo 2026", bajo la modalidad "**AUTOGESTIONADO**", cuyo objetivo principal es

promover el desarrollo humano, la revalorización de la identidad cultural y la práctica deportiva para prevenir riesgos sociales y mejorar la calidad de vida de la niñez, juventud y población vulnerable de la provincia; contando asimismo con la conformidad técnica de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Que, mediante el Proveído N°929-2026-MPCVZ-GM, la Gerencia Municipal dispuso la acumulación formal de los actuados procedimentales conexos, integrando un expediente único de doce (12) folios al amparo del artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, mediante el Informe Legal N°300-2026-MPCVZ/GAJ-SYS, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente la acumulación de actuados y viable la aprobación del referido Plan de Trabajo 2026 bajo la modalidad autogestionada, por encontrarse en el marco de las competencias municipales;

Estando a lo expuesto, y contando con las visaciones de la Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026" de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, bajo la modalidad de **AUTOGESTIONADO**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte realice la ejecución, monitoreo y evaluación de su Plan de Trabajo, difundiéndolo entre el personal a su cargo; asimismo, gestione la producción, procesamiento y organización de la información cuantitativa y cualitativa sobre las variables de su dominio, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (https://municvz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS

Lic. Janina M. Rujel Criollo
ALCALDESA